



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 17 de agosto	Número 154

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de Sensibilización y de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2009. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 3. 695/2009. Págs. 15 y 16.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**
 - Sala de lo Social de Burgos. 509/2009. Pág. 16.
 - Sala de lo Social de Burgos. 506/2009. Pág. 16.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.972 de Villadiego. Págs. 16 y 17.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Burgos 09/01. Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «El Reverdido». Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 22.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres.** Pág. 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa.** Pág. 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.** Pág. 24.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 24 y 25.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 25 y 26.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Villahoz. Pág. 26.
 - Hontoria de Valdearados. Adjudicación provisional del contrato de servicios de «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales». Pág. 26.
 - Grijalba. Pág. 27.
 - Villaverde Mogina. Pág. 27.
 - Los Balbases. Pág. 27.
 - Las Hormazas. Pág. 27.
 - La Sequera de Haza. Adjudicación provisional del contrato de coto de caza. Pág. 27.
 - Valle de Mena. Págs. 27 y 28.
 - Santa María del Campo. Pág. 28.
- **ENTIDADES LOCALES MENORES.**
 - La Aguilera. Pág. 28.
- **JUNTAS VECINALES.**
 - Ubierna. Concesión demanial de las dependencias situadas en la planta baja del edificio sito en la plaza Conde Diego Porcelos, s/n., para su explotación como cafetería. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de Sensibilización y de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2009

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad.

1. La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo, para colaborar en la financiación de Proyectos de Cooperación del Desarrollo de carácter productivo, formativo y asistencial o cualesquiera otros que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales, que tendrán carácter bianual, así como a la financiación de acciones de sensibilización, educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo» en el territorio de los municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes.

2. La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, que es el objetivo propio y esencial de la cooperación al desarrollo.

Segunda. – Requisitos de los Proyectos y Acciones.

Los proyectos y acciones, para ser objeto de subvención, deberán cumplir los siguientes requisitos, dentro de cada una de las líneas de subvención:

1. Proyectos de desarrollo:

- Tener un presupuesto de ejecución mínimo de 7.722 euros.
- Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la subvención, y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
- Ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.
- La ONG beneficiaria aportará como mínimo el 20% del coste total del proyecto. Se podrá considerar como tal, la aportación de la entidad beneficiaria mediante recursos humanos y materiales necesarios con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.

A tal efecto, se considerará como contribución financiera al proyecto la realizada por los socios locales de la entidad en el país donde se va a realizar la acción objeto de la subvención, considerando como tal, aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas.

2. Acciones de sensibilización y educación al desarrollo, y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo».

- Que las acciones vayan destinadas y se lleven a cabo en municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes.
- Que las acciones no vayan dirigidas exclusivamente a los miembros de la propia organización.

c) Que la planificación, ejecución y desarrollo sea coordinada con el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, así como con el/los Centros de Acción Social dependientes de ésta correspondientes al territorio donde se vayan a ejecutar.

d) Que las acciones no se dirijan a financiar el funcionamiento ni equipamiento de la entidad, incluido el mobiliario de oficina y los bienes y equipos para el tratamiento de la información, o a su propia promoción.

e) Ser cofinanciados al menos en un 10% con recursos propios de la entidad.

f) Que las acciones tengan coherencia y entidad en sí mismas y cuyos resultados sean valorables dentro del período subvencionable.

Tercera. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria, las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta Convocatoria.
- Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos o su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con países empobrecidos, o actividades de ayuda a los colectivos más vulnerables de los ámbitos geográficos con menor índice de desarrollo humano, con graves desigualdades en el seno de su territorio.

e) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades de cooperación realizadas en los últimos tres años.

f) No tener relaciones de dependencia, ni directa ni indirecta, de instituciones públicas, sean autonómicas, estatales o internacionales.

g) Figurar inscritas en el registro oficial correspondiente y en todo caso haber solicitado la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

h) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en materia de Cooperación al Desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores, y no hallarse inmerso en procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

Cuarta. – Sectores prioritarios de intervención en el exterior.

Desde el punto de vista sectorial, y en el marco de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 9/2006, de 10 de Octubre, de Cooperación al Desarrollo, de las prioridades de planificación en materia de cooperación al desarrollo, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, en especial los servicios colectivos de carácter básico, y que contemplen los siguientes aspectos:

- Servicios colectivos de carácter básico: Educación.

En el ámbito de la enseñanza no universitaria serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y de personas adultas. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos.

En el ámbito de la formación profesional y en el de la capacitación laboral, se priorizarán los proyectos de formación de recursos humanos para el empleo, así como los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción laboral de las personas beneficiarias y aquellos que doten de una capacitación específica para el empleo en el país donde se desarrolle la acción.

También serán prioritarios los proyectos de fortalecimiento de los sistemas e infraestructuras educativas.

b) Servicios colectivos de carácter básico: Salud.

En el ámbito de la salud, se priorizarán aquellos programas dirigidos a la mejora de los servicios básicos de salud y la atención primaria, la salud sexual y reproductiva, la erradicación de las enfermedades endémicas y en especial el VIH/SIDA y la formación de los profesionales sanitarios y agentes de salud.

c) Servicios colectivos de carácter básico: Acceso al agua potable y saneamiento básico.

En este ámbito se priorizarán la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y alcantarillado, así como el tratamiento de los residuos.

d) Servicios colectivos de carácter básico: Habitabilidad básica y vivienda digna.

Se priorizarán los proyectos de construcción o acondicionamiento de viviendas en zonas rurales o en cinturones de pobreza de las grandes ciudades, recogida y tratamiento de residuos sólidos, suministro de electricidad, caminos vecinales y comunicaciones.

e) Soberanía alimentaria, desarrollo agrario y crecimiento económico.

Se priorizan los proyectos de desarrollo de las infraestructuras, sistemas y explotaciones agrarias y el fortalecimiento del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas y de todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo autogestionable en los sectores más desfavorecidos, así como el fomento del empleo digno y el respeto a los derechos laborales y sindicales.

f) Gobernabilidad democrática.

Se priorizarán los proyectos dirigidos al fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones así como el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, reforzando la descentralización y la participación ciudadana.

g) Protección de los derechos humanos, prevención de conflictos y construcción de la paz.

Se priorizarán los proyectos de apoyo al fortalecimiento de las redes de derechos humanos con especial incidencia en la defensa de los derechos del menor y erradicación de la explotación infantil así como los que contribuyan a la promoción y refuerzo de las iniciativas sociales de pacificación y la construcción de la paz.

h) Fortalecimiento del papel de la mujer como agente de desarrollo.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con especial valoración de aquellas intervenciones que incidan en aspectos de mejora de la posición social de las mujeres, mejora de su acceso a los recursos, educación, salud, puestos de decisión, promoción y apoyo a grupos y organizaciones de mujeres y acciones para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

i) Protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Tendrán preferencia los proyectos dirigidos a la conservación y la gestión sostenible de la biodiversidad y aquellos que incorporen medidas para prevenir y combatir las causas y consecuencias del cambio climático.

j) Cultura y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

k) Fomento e impulso del uso, conservación y divulgación de las diferentes culturas de los pueblos en vías de desarrollo, priorizando especialmente el fomento del respeto a los pueblos indígenas.

l) Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

Quinta. – *Gastos subvencionables.*

A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

A) Proyectos de desarrollo.

1. Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución de las intervenciones que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, así como los gastos derivados de los costes indirectos y los de evaluación del proyecto que sean necesario realizar durante el periodo de justificación de la subvención.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimiento judiciales.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que concediera la subvención durante un periodo mínimo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y durante un periodo mínimo de dos años para el resto de bienes.

En caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. El periodo de gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2010.

– Costes directos:

a) Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

b) Los gastos de construcción o rehabilitación de edificios y otras estructuras. Así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

c) Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

d) Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario. El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante en la que se definan con exactitud, las necesidades detectadas, el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso, los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 euros por persona y mes.

Los gastos imputados a la partida de personal expatriado no podrán exceder del 10% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 10% del importe total de la subvención finalmente concedida.

e) Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos e indirectos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:

Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles.

Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

f) Los relativos a gastos de viajes y estancias del personal de la entidad en Castilla y León vinculado al control y seguimiento del proyecto. Al personal expatriado relacionado en el punto d) sólo se le podrá abonar la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

g) Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

– Costes indirectos:

a) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente, de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida. La cuantía asignada a cada uno de los proyectos será calculada de acuerdo con lo previsto en las bases décima y undécima de la presente Convocatoria, relativas a los criterios para resolver sobre la concesión y determinar la cuantía de las subvenciones.

B) Acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo».

1. Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución de las intervenciones que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, así como los gastos derivados de los costes indirectos y los de evaluación del proyecto que sea necesario realizar durante el periodo de justificación de la subvención.

2. El periodo de gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2010.

– Costes directos:

a) Los correspondientes al alquiler de equipos o inmuebles, no siendo subvencionable la adquisición de material inventariable.

b) Los gastos de suministros correspondientes a la adquisición de material necesario para la realización de las actividades (material de librería, elaboración de carteles, trípticos, etc.).

c) Los del personal implicado en las actividades a ejecutar, que no podrán superar el 45% del importe total de la subvención solicitada y concedida en su caso.

d) Los gastos correspondientes a viajes y manutención, a los que se aplicarán unas cuantías idénticas a las establecidas para el personal que forma parte de los equipos de los Centros de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos.

e) Los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha del proyecto (gastos de transporte de material, montaje de exposiciones, etc.).

f) Los correspondientes a evaluaciones o auditorías externas del proyecto.

– Costes indirectos:

a) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente, de la formulación, análisis, seguimiento, control y evaluación interna del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, correos, luz, material de oficina, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada y concedida en su caso.

Sexta. – *Solicitudes.*

1. Las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, y que deberá ser cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, firmadas por el Presidente o representante legal de la Asociación, legalmente acreditado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de solicitar financiación en las dos líneas de subvenciones contenidas en la presente Convocatoria, deberá presentarse una solicitud para cada una de las líneas de subvención.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. – Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

1. Para Proyectos de Cooperación al Desarrollo:

a) Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la Entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

c) Documento acreditativo de que el que actúa como representante se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad.

d) Documentación acreditativa de disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.

e) Fotocopia compulsada de los Estatutos o documento análogo.

f) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta Convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

g) Copia compulsada de la Resolución de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, o de la solicitud efectuada al respecto.

h) Memoria del Programa o Proyecto, en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo II-A a esta Convocatoria, y que será cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, atendiendo a las indicaciones precisas que en el mismo se dan, en el que se especifique:

– Lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

– Presupuesto detallado del coste total del Proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

– Referencia sobre los antecedentes y Proyectos realizados por la Entidad.

i) Documentación complementaria acreditativa de los extremos referidos en la Memoria del Proyecto o Programa: Documentación en soporte técnico como mapas, planos, facturas proforma, certificados, convenios, escrituras, estudios, cálculos de rentabilidad, reglamentos, etc., según lo requiera la naturaleza del Proyecto.

2. Para Proyectos de sensibilización, educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo»:

a) Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la Entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

c) Documento acreditativo de que el que actúa como representante se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad.

d) Documentación acreditativa de disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.

e) Fotocopia compulsada de los Estatutos o documento análogo.

f) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta Convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

g) Copia compulsada de la Resolución de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, o de la solicitud efectuada al respecto.

h) Memoria del Programa o Proyecto, en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo II-B a esta Convocatoria, y que será cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, atendiendo a las indicaciones precisas que en el mismo se dan, en el que se especifique:

– Lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

– Presupuesto detallado del coste total del Proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

– Referencia sobre los antecedentes y Proyectos de sensibilización, educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo», realizados por la Entidad.

i) Documentación complementaria acreditativa de los extremos referidos en la Memoria del Proyecto o Programa: documentación en soporte técnico como mapas, planos, facturas proforma, certificados, convenios, estudios, reglamentos, etc., según lo requiera la naturaleza del Proyecto.

3. Aspectos comunes a los dos apartados anteriores:

En el supuesto de presentación de solicitud de subvención a las dos líneas de ayuda de la presente Convocatoria, sólo será necesario adjuntar la documentación común en una de las solicitudes.

No será preciso aportar la documentación de los apartados a, b, c, d, e y f cuando se trate de Entidades y Organizaciones No Gubernamentales que hayan accedido a Convocatorias de años anteriores, por constar dicha documentación en la Unidad de Bienestar Social.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Octava. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud o la documentación complementaria no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – *Áreas geográficas prioritarias y población beneficiaria.*

a) Áreas geográficas prioritarias.

Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en los países con menor grado de desarrollo humano y en aquellos otros que contengan amplias capas de su sociedad en extrema situación de necesidad y desestructuración.

En consideración a lo anterior, y respetando el criterio establecido, se consideran prioritarias las siguientes áreas geográficas:

1. Centroamérica y Caribe: República Dominicana, Haití, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Cuba y Méjico.

2. América del Sur: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil y Argentina.

3. Norte de África y África Subsahariana: Argelia (campamentos saharauis), Marruecos, Mozambique, Costa de Marfil, Etiopía, Tanzania, Senegal, Uganda, Kenia, Nigeria, Camerún y Zambia.

4. También podrán ser objeto de intervención: Asia y Oriente Próximo, en concreto India, Pakistán, Indonesia y Territorios Palestinos.

b) Población beneficiaria del proyecto.

Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas y minorías étnicas amenazadas, personas mayores dependientes, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, población campesina de las zonas rurales más deprimidas a potenciar el pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos, y a fortalecer y consolidar regímenes democráticos.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las Subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

Se valorará, de forma individualizada, la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente Convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos, en los proyectos de desarrollo y una puntuación superior a 31 puntos en las acciones de sensibilización, educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo», desestimándose aquellos que no alcancen el citado mínimo.

En el caso de que una misma entidad solicitante, presentara más de un proyecto dentro de la misma línea de subvenciones, únicamente será financiado en cada una de las líneas de subvención, aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación en función de los siguientes criterios de valoración:

1. Criterios para los proyectos de desarrollo:

a) Valoración de la entidad solicitante (máximo 10 puntos).

– Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector y zona de actuación del proyecto.

– Implantación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en Burgos y su provincia.

– Aportación financiera al proyecto con fondos propios.

b) Valoración del socio local (máximo 10 puntos).

– Implantación y relación de la entidad local con las autoridades locales.

– Experiencia en el país y zona y el sector de actuación del proyecto.

– Experiencia previa con la ONG solicitante.

– Relación de la entidad local con las personas beneficiarias directas.

– Compromisos acreditados de la población beneficiaria.

c) Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).

d) Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).

e) Valoración del proyecto (máximo 25 puntos).

– Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.) y grado de descripción de las actividades.

– Soporte teórico (antecedentes, contexto, ...).

– Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.

– Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).

– Validez de los indicadores y fuentes de verificación.

– Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas, ...).

f) Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el apartado b) de la base novena de la presente Convocatoria (máximo 10 puntos).

– Población directa (número y criterios de determinación y selección).

– Población indirecta y efecto multiplicador (número).

– Implicación de la población beneficiada (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).

g) Financiación/Presupuesto (máximo 10 puntos).

– Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.

– Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.

– Presentación de facturas proforma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local...

h) Viabilidad e Impacto (máximo 15 puntos).

– Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización).

– Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).

– Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).

– Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).

– Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre mujeres y hombres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

2. Criterios para las acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo»:

a) Valoración de la entidad solicitante (máximo 10 puntos):

– Base social, experiencia en acciones de sensibilización o educación para el desarrollo.

– Implantación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en Burgos y su provincia.

– Aportación financiera al proyecto con fondos propios.

b) Valoración del ámbito de actuación (máximo 10 puntos):

– Naturaleza de la actividad a desarrollar.

– Población directa (grupo meta, número de personas beneficiarias directas, criterios de selección, ...).

– Población indirecta (grupo meta, número de personas beneficiarias indirectas, ...).

– Que el proyecto alcance a colectivos de sensibilización normalmente ausentes de este tipo de acciones como la población rural y colectivos con elevado efecto multiplicador (docentes, asociaciones, ...).

c) Valoración del proyecto (máximo 15 puntos).

– Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.) y grado de descripción de las actividades.

– La inserción del proyecto en un Plan o Programa global de actuación siempre que conserve su identidad propia como proyecto.

- Metodología y el material divulgativo empleados.
- Experiencia y currículum del profesorado.
- Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).
- Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
- Financiación (coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas, presentación de facturas proforma).
- Forma de coordinación con los CEAS de la Diputación Provincial de Burgos.
- Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas, ...).

d) Viabilidad e Impacto (máximo 15 puntos).

- Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, especialmente medios técnicos audiovisuales y otros de mayor presencia social, con especial valoración a la originalidad y novedad de la propuesta y/o metodología utilizada).
- Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades locales en la ejecución del proyecto).
- Viabilidad socio-cultural y efecto multiplicador.
- Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre mujeres y hombres, situaciones específicas de mujeres y hombres, ...).
- Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos).

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Criterios para la determinación de la cuantía a conceder.*

En cuanto a la conversión de la baremación técnica en un umbral cuantificado para la concesión de un importe concreto, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

1. Proyectos de Cooperación al Desarrollo:

- De 61 a 70 puntos, entre el 20% y el 40% de la cuantía solicitada.
- De 71 a 80 puntos, entre el 40% y el 60% de la cuantía solicitada.
- De 81 a 90 puntos, entre el 60% y el 80% de la cuantía solicitada.
- De 91 a 100 puntos, entre el 80% y el 100% de la cuantía solicitada.

2. Acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo»:

- De 31 a 37 puntos, entre el 51% y el 66% de la cuantía solicitada.
- De 38 a 43 puntos, entre el 67% y el 83% de la cuantía solicitada.
- De 44 a 50 puntos, entre el 84% y el 100% de la cuantía solicitada.

Las cuantías concretas asignadas a cada uno de los proyectos dentro de estos intervalos porcentuales responderán a:

a) La interrelación entre sus diferentes aspectos técnicos y su plan financiero a la hora de evaluar las diferentes partidas de gasto solicitadas, la posibilidad de distribuir los importes entre las diferentes anualidades, etc.

En el supuesto de que algún proyecto de naturaleza constructiva de especial relevancia, interés social o incidencia sobre la población beneficiaria se estimara que no pudiera ser viable con una financiación inferior a la solicitada, dada su naturaleza, podrá elevarse el porcentaje asignable al que le hubiera correspondido según su puntuación hasta la banda inmediatamente superior. Si, aplicado el margen indicado, no alcanzase el grado de financiación necesario para su viabilidad, será denegado.

b) La cuantía de gastos indirectos asignada a cada uno de los proyectos será calculada, dentro del límite máximo del 8% previsto en la Base Quinta, atendiendo entre otros criterios, al grado de formulación y análisis del proyecto, el volumen total de la inversión realizada y los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos en el proyecto.

c) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

d) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.

e) El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria, podrá alcanzar como máximo el 80% del coste del proyecto en el caso de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, y el 90% en el caso de acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo», sin que en ningún caso estos porcentajes puedan exceder de la cuantía de 100.000 euros, debiendo los Proyectos de Cooperación al Desarrollo tener un presupuesto de ejecución mínimo de 7.722 euros. Por tanto, el importe solicitado en la Convocatoria no podrá superar los límites fijados.

La ONG beneficiaria aportará como mínimo los porcentajes restantes, sin perjuicio de las subvenciones que puedan obtener de otras Entidades, siempre que la suma de todas ellas no supere el presupuesto total de proyecto.

f) La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones, no implicando relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y la entidad beneficiaria de la subvención.

g) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En el caso de que el importe total a conceder, supere el presupuesto previsto de la presente Convocatoria, se reducirán todos los importes resultantes en la misma proporción, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado a) de la presente Base.

Estos criterios se tendrán en cuenta a la hora de determinar si se subvenciona la totalidad de la cuantía solicitada o sólo alguno de los conceptos señalados en el desglose presupuestario.

Duodécima. – *Compatibilidad.*

Las Subvenciones concedidas en virtud de esta Resolución son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto, las Entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

Decimotercera. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano de gestión se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos en las presentes bases, verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, dando cumplimiento a lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria y emitiendo al efecto un informe administrativo en el que figuren tales extremos.

Una Comisión de preselección y valoración examinará, de conformidad con los criterios que figuran en la presente Orden, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, elaborando la correspondiente propuesta, la cual no tendrá carácter vinculante.

Esta Comisión estará compuesta en la siguiente forma:

a) Presidente: El Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

b) Vocales: Una representación de cada Grupo Político integrado en la Diputación, la Directora del Área de Bienestar Social, un técnico de dicho Departamento, un representante de la Coordinadora Castellano-Leonesa de ONGS y de otra ONG que no se encuentre incluida en dicha Coordinadora.

c) Secretario: Una persona de la oficina administrativa del Departamento de Bienestar Social.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

A la vista de dicha Propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Bienestar Social, elevará a la Junta de Gobierno propuesta para la resolución de la Convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquél.

La falsedad de los datos o declaraciones defectuosas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El órgano concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Decimocuarta. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte, a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimoquinta. – Justificación y forma de pago.

1. Los perceptores de estas subvenciones quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada regulada en el art. 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, para el caso que el importe de la subvención concedida sea inferior a 60.000 euros:

A) Para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo»:

a) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados. Se indicarán además, las modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto en la memoria de solicitud de subvención, y las previsiones futuras de continuidad. Asimismo, se reflejarán las actuaciones financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y las que se hayan financiado con cargo a otras subvenciones o a fondos propios.

En referencia al párrafo anterior el contenido técnico de tal memoria contendrá los siguientes extremos:

a)1. Eficacia del proyecto, comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.

a)2. Eficiencia, evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.

a)3. Impacto, apreciando los efectos del proyecto sobre el medio, desde el punto de vista técnico, económico, social, político y ecológico.

a)4. Viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia cuando los apoyos exteriores se retiren, y un análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.

a)5. Evaluación de la estrategia del proyecto, si ante problemas planteados en el proyecto se ha elegido la respuesta o el enfoque más apropiado.

a)6. Participación y satisfacción de los beneficiarios.

b) Cuenta justificativa, que consistirá en una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Modelo de cuenta justificativa, que se incorpora como Anexo III.

Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

c) Declaración responsable. Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al Proyecto para el cual se le concedió, así como decla-

ración de no haber recibido ninguna otra subvención para dicho Proyecto o, en su caso, detalle de otros ingresos o la obtención de subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. Anexo IV.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El beneficiario que en el impreso de solicitud haya conferido autorización a la Unidad de Bienestar Social para recabar de los citados organismos los datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones, no estará obligado a su presentación.

B) Para acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo»:

Además de la documentación señalada anteriormente, se presentará, en su caso la siguiente documentación:

a) A la Memoria podrán incorporarse fotografías, noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

b) Copia o ejemplar de los materiales finalmente distribuidos, en su caso, a las personas destinatarias.

c) En el caso de gastos de locomoción, en la cuenta justificativa se detallarán los importes de los gastos de billetes y de otros (autopistas, aparcamientos, etc.), y para el caso de utilización de vehículo particular, se aportará la declaración del interesado en la que figuren sus datos completos así como los de su vehículo, el trayecto realizado, fecha de realización y los kilómetros recorridos.

2. En el caso de que el importe de la subvención concedida al amparo de la presente Convocatoria ascienda a 60.000 euros o supere dicha cifra, además de la documentación anterior, deberá presentarse la siguiente:

– Aportación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales o en su caso copias que deberán ser ratificadas con la firma del representante de la respectiva ONG, en España, o en su caso mediante certificación acreditativa de que son copias autenticadas por dicho representante de la ONG, numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según modelo de la cuenta justificativa del gasto que se adjunta como Anexo III: Número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro, en el momento de hacer efectiva la factura mediante documento bancario.

3. La efectiva percepción de las Ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

4. El órgano concedente podrá efectuar comprobación de los justificantes de gasto que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

5. Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información y documentación les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las correspondientes Bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, así como al Tribunal de Cuentas.

6. Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

7. El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80

por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo máximo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste, se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.

Decimosesta. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado.

c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Decimoquinta de la presente Convocatoria.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

e) Las entidades receptoras quedan obligadas, así mismo, a poner a disposición de la Diputación Provincial de Burgos, en soporte digital, los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

Decimoséptima. – *Cancelación y reintegro.*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimooctava. – *Publicidad institucional.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas, se deberá hacer constar expresamente la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimonovena. – *Presupuesto.*

La Diputación destinará una consignación total de 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 20.463.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2009.

Dicho gasto se distribuirá de la siguiente manera: 494.000 euros para Proyectos de Cooperación al Desarrollo, y 6.000 euros para las acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo».

No obstante la distribución establecida en el párrafo anterior, de no agotarse el crédito asignado en una de las líneas de financiación, el crédito sobrante se podrá incorporar al presupuesto fijado en la otra línea de financiación.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de Febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68, de fecha 6 de abril de 2006 y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Cuarta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Excelentísima Diputación Provincial y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Quinta. – La obligatoriedad de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León prevista en el art. 24.3 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, al objeto de poder acceder a las ayudas de la Administración de la Comunidad, sólo será exigible para las subvenciones que se convoquen una vez que el mencionado registro inicie su actividad tras la aprobación de las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. Transitoriamente en el año 2009 y en el caso de que el inicio de la actividad del registro y los trámites para la inscripción en el mismo sean coincidentes con el período de presentación de solicitudes de subvención sujetas a estas Bases, dicha obligatoriedad se entenderá satisfecha con la solicitud de inscripción en el Registro de Agentes.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 10 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200906157/6149. – 2.958,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS PARA LA COOPERACION AL DESARROLLO 2009

ENTIDAD:

Denominación:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

C.P.: Teléfono:

Fax: Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

C.P.: Teléfono:

Cargo que ocupa:

PROYECTO PRESENTADO:

- Proyecto de Cooperación al Desarrollo.
- Acc. de sensibilización y educación al desarrollo.
- Acc. de apoyo a redes e iniciativas de «comercio justo».

Denominación del proyecto:

País: Area geográfica:

Coste total:

Subvención solicitada:

1.º – La Entidad solicitante se compromete a destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2.º – Igualmente, se compromete a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de quince días.

3.º – Solicita que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 80% del importe de la misma.

4.º – Declaración responsable:

Que la Entidad solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas, encontrándose facultado para actuar en nombre de la Entidad.

Que el firmante de la solicitud no presenta los documentos exigidos en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la Base Séptima por encontrarse en poder de esa Administración, y que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.

Mediante la presente solicitud, y en calidad de representante legal de la Entidad solicitante, autorizo al Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones ante los citados organismos.

En Burgos, a de de 2009.

El representante legal,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II-A

MEMORIA-PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

A) INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION RESPONSABLE DEL PROYECTO:

- 1. Nombre de la Entidad: N.I.F.
- 2. Sede Social:
Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
- 3. Sede Social en Castilla y León:
Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
- 4. Persona responsable de la Entidad en Castilla y León:
Nombre y apellidos: D.N.I.:
- 5. N.º de socios en Castilla y León:
Fecha de constitución:
Régimen Jurídico:
- 6. ¿Es miembro de la Coordinadora Castellano y Leonesa de ONGS? Sí No
¿Es miembro de la Coordin. Nacional de ONGS? Sí No
- 7. ¿Está inscrita en Rég. de Agentes de Coop. al Desarrollo de Castilla y León? Sí No
¿Ha solicitado la inscripción? Sí No
Fecha de solicitud ...

8. Descripción resumida de las cuatro principales actividades de Cooperación al Desarrollo de la Entidad en los últimos tres años:

- a) Proyecto 1:
País: Localidad: Coste total:
Socio Local:
Resultados:
- b) Proyecto 2:
País: Localidad: Coste total:
Socio Local:
Resultados:
- c) Proyecto 3:
País: Localidad: Coste total:
Socio Local:
Resultados:
- d) Proyecto 4:
País: Localidad: Coste total:
Socio Local:
Resultados:

B) INFORMACION SOBRE EL PROYECTO:

- 1. Identificación del proyecto.
 - 1.1. Título:
 - 1.1.1. País:
 - 1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el Anexo correspondiente los mapas de localización necesarios
 - 1.2. Descripción resumida (máx. 10 líneas):
 - 1.3. Plazo de ejecución del proyecto:
 - 1.3.1. Fecha prevista de inicio:/...../.....
 - 1.3.2. Fecha prevista de finalización:/...../..... Periodo total de ejecución (en meses):

1.4. Coste total: Importe solicitado a la Diputación:

1.4.1. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas:

Importe	Solicitado/Concedido	Entidad
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>

2. Aspectos significativos del proyecto.

- 2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.):
- 2.2. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.):
- 2.3. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista):
- 2.4. Población beneficiaria y otros actores implicados.
 - 2.4.1. Identificación de la población beneficiaria directa:
Criterios de selección de la población beneficiaria directa: ...
.....
N.º hombres N.º mujeres N.º niños N.º niñas
 - 2.4.2. Identificación de la población beneficiaria indirecta:
.....
N.º hombres N.º mujeres N.º niños N.º niñas
 - 2.4.3. Identificación de la población perjudicada:
.....
N.º hombres N.º mujeres N.º niños N.º niñas

3. Desarrollo del proyecto.

- 3.1. Objetivo general de desarrollo. (Descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento):
- 3.2. Objetivo específico del proyecto. (Descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente):
 - 3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo específico. (Descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico):
 - 3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes -encuestas, observación directa, publicaciones, etc.-, a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores):
 - 3.2.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto):
- 3.3. Resultados esperados. (Descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico):
 - 3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados. (Descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos):
 - 3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes -encuestas, observación directa, publicaciones, etc.-, a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores):
 - 3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico):
- 3.4. Actividades previstas. (Descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción):

3.5. Matriz de planificación.

	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo general			
Objetivo específico			
Resultados			
Actividades	Recursos	Costes	
	Plan de ejecución		
			Condiciones previas

3.6. Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...

(* Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto:

4. Plan de financiación.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta Convocatoria. El desglose presupuestario reflejará cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados tanto para algunas partidas como para la cofinanciación que se solicita a la Diputación Provincial de Burgos, a saber:

a) La Diputación Provincial podrá financiar un máximo del 80% del presupuesto total del proyecto.

b) El concepto «Costes indirectos asociados a la administración de la Entidad solicitante» no podrá exceder del 8% de la subvención solicitada a la Diputación Provincial.

Los proyectos podrán ser anuales o bianuales, según se destinen a financiar proyectos ejecutados íntegramente en el ejercicio de 2009 o en éste y el 2010, respectivamente. En este último caso, se confeccionará un cuadro de inversiones y financiación para cada año.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo expresarse también en moneda del país si se considera preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos:

Desglose	Importe en euros
Costes directos	
A.I. Compra de terrenos y edificios
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales
A.IV. Costes de personal
A.IV.1. Personal local
A.IV.2. Personal expatriado (máx. 10%)
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto
A.VI. Viajes y estancias
A.VII. Otros
Costes indirectos	
B.I. Costes indirectos de administración de la Entidad solicitante (máx. 8%)
Total costes

4.2. Financiación del proyecto:

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total
2. Subvención solicitada a la Diputación Provincial (hasta un 80% del total, máximo 100.000 euros)
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la Entidad solicitante:	
– Monetarias
– Valoración recursos humanos y materiales aportados
Suma apartado a)
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario:	
– Monetarias
– Valoración recursos humanos, tierras, etc., aportados
Suma apartado b)
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo):	
c.1)
c.2)
c.3)
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, ...):	
d.1)
d.2)
d.3)
Total contribución financiera

4.3. Cuadro de inversiones y financiación (*):

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (euros)				Valor de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)			Total
	Diputación Provincial	Entidad solicitante	Otras Entidades públicas y privadas	Subtotal	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	
COSTES DIRECTOS								
A.I. Compra de terrenos y edificios								
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)								
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales								
A.IV. Costes de personal								
A.IV.1. Personal local								
A.IV.2. Personal expatriado								
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto								
A.VI. Viajes y estancias								
COSTES INDIRECTOS								
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 8%)								
TOTALES								
Porcentajes								100%

(* En proyectos bianuales, se confeccionará un cuadro para cada año.

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones)

5.2. Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios)

5.3. Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como responsables, partícipes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

5.4. Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior.

Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria)

5.5. Factores medioambientales (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos)

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro)

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior)

6. Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previstos a efectos de controles y evaluaciones

7. Relación de Anexos.

- 1. Mapa de la zona Sí No
2. Document. admin. de la Entidad solicitante Sí No
3. Documentación administ. del socio local Sí No
4. Planos Sí No
5. Cartas de apoyo Sí No
6. Facturas proforma Sí No
7. Convenios Sí No
8. Otros

C) INFORMACION SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO.

1. Identificación del socio local.

1.1. Denominación:

1.2. Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución: .../.../... Régimen jurídico:

1.4. N.º de miembros:

1.5. Persona responsable de la Entidad:

Nombre y apellidos:

Cargo que ocupa:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.6. Persona responsable de la gestión del proyecto:

Nombre y apellidos:

Cargo que ocupa:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

2. Actividades de la Entidad de base o socio local.

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la Entidad:

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años:

2.3. Cooperaciones anteriores con la Entidad solicitante:

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención: ...

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior:

En, a de de

El representante legal,

Fdo.:

* * *

ANEXO II-B

MEMORIA-PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AL DESARROLLO Y DE APOYO A REDES E INICIATIVAS DEL DENOMINADO «COMERCIO JUSTO»

A) INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION RESPONSABLE DEL PROYECTO:

1. Nombre de la Entidad: N.I.F.

2. Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. Persona responsable de la Entidad en Castilla y León:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Teléfono: Cargo que ocupa:

5. N.º de socios en Castilla y León:

Fecha de constitución:

Régimen Jurídico:

6. ¿Es miembro de la Coordinadora Castellano y Leonesa de ONGS? Sí No

¿Es miembro de la Coordin. Nacional de ONGS? Sí No

7. ¿Está inscrita en Rég. de Agentes de Coop. al Desarrollo de Castilla y León? Sí No

¿Ha solicitado la inscripción? Sí Fecha de solicitud ... No

8. Descripción resumida de las cuatro principales actividades de Sensibilización o Apoyo a redes de comercio justo de la Entidad en los últimos 3 años:

a) Proyecto 1:

Lugar de ejecución: Coste total:

Resultados:

b) Proyecto 2:

Lugar de ejecución: Coste total:

Resultados:

c) Proyecto 3:

Lugar de ejecución: Coste total:

Resultados:

d) Proyecto 4:

Lugar de ejecución: Coste total:

Resultados:

B) INFORMACION SOBRE EL PROYECTO:

1. Identificación del proyecto.

De sensibilización y educación al desarrollo.

De apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo».

1.1. Título:

1.2. Descripción resumida (máx. 10 líneas):

1.3. Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. Fecha prevista de inicio: .../.../.....

1.3.2. Fecha prevista de finalización: .../.../..... Periodo total de ejecución (en meses):

1.4. Coste total: Importe solicitado a la Diputación:

1.4.1. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas:

Importe	Solicitado/Concedido		Entidad
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.5. Lugar de ejecución:

2. Aspectos significativos del proyecto.

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares, existencia de estudios previos, etc.):

2.2. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.):

2.3. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la actuación prevista):

2.4. Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.4.1. Identificación de la población beneficiaria directa:

Criterios de selección de la población beneficiaria directa:

N.º hombres N.º mujeres N.º niños N.º niñas

Grupo meta

2.4.2. Identificación de la población beneficiaria indirecta:

N.º hombres N.º mujeres N.º niños N.º niñas

Grupo meta

2.4.3. Identificación de la población perjudicada:

N.º hombres N.º mujeres N.º niños N.º niñas

3. Desarrollo del proyecto.

3.1. Objetivo general de desarrollo. (Descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento):

3.2. Objetivo específico del proyecto. (Descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente):

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo específico. (Descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico):

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes -encuestas, observación directa, publicaciones, etc.-, a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores):

3.2.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto):

3.3. Resultados esperados. (Descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico):

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados. (Descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos):

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes -encuestas, observación directa, publicaciones, etc.-, a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores):

3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico):

3.4. Actividades previstas. (Descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción):

3.5. Metodología y material divulgativo empleados:

3.6. Experiencia y currículum del profesorado:

3.7. Matriz de planificación.

	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo general			
Objetivo específico			
Resultados			
Actividades	Recursos	Costes	
	Plan de ejecución		
			Condiciones previas

3.8. Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.9. Empresas de la provincia de Burgos (del medio rural), que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto:

3.10. Materiales, documentación....., que se editarán y/o distribuirán:

4. Plan de financiación.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta Convocatoria. El desglose presupuestario reflejará cofinanciaciones y aportaciones de la entidad solicitante.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados tanto para algunas partidas como para la cofinanciación que se solicita a la Diputación Provincial de Burgos, a saber:

a) La Diputación Provincial podrá financiar un máximo del 90% del presupuesto total del proyecto.

b) El concepto «Costes indirectos asociados a la administración de la Entidad solicitante» no podrá exceder del 8% de la subvención solicitada a la Diputación Provincial.

Los proyectos podrán ser anuales o bianuales, según se destinen a financiar proyectos ejecutados íntegramente en el ejercicio de 2009 o en éste y el 2010, respectivamente.

En este último caso, se confeccionará un cuadro de inversiones y financiación para cada año.

4.1. Costes previstos:

<i>Desglose</i>	<i>Importe en euros</i>
Costes directos	
A.I. Alquiler de equipos o inmuebles
A.II. Suministros y materiales
A.III. Gastos del personal
A.IV. Costes de funcionamiento del proyecto
A.V. Viajes y manutención
A.VI. Evaluaciones o auditorías externas
A.VII. Otros
Subtotal costes directos
Costes indirectos	
B.I. Costes indirectos de administración de la Entidad solicitante (máx. 8%)
Subtotal costes indirectos
Total costes

4.2. Financiación del proyecto:

<i>Procedencia de la financiación</i>	<i>Importe en euros</i>
1. Coste total
2. Subvención solicitada a la Diputación Provincial (hasta un 90% del coste total, máximo 100.000 euros)
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la Entidad solicitante:	
- Monetarias
- Valoración recursos humanos y materiales aportados
Suma apartado a)
b) Contribuciones privadas (identificar el organismo):	
b.1)
b.2)
b.3)
b.4)
c) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, ...):	
c.1)
c.2)
c.3)
c.4)
Total contribución financiera

4.3. Cuadro de inversiones y financiación (*):

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (euros)				Valor de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)			Total
	Diputación Provincial	Entidad solicitante	Otras Entidades públicas y privadas	Subtotal	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	Subtotal	
COSTES DIRECTOS								
A.I. Alquiler de equipos o inmuebles								
A.II. Suministros y materiales								
A.III. Gastos del personal								
A.IV. Costes de funcionamiento del proyecto								
A.V. Viajes y manutención								
A.VI. Evaluaciones o auditorías externas								
A.VII. Otros								
COSTES INDIRECTOS								
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 8%)								
TOTALES								
Porcentajes								100%

(*) En proyectos bianuales, se confeccionará un cuadro para cada año.

5. Plan de coordinación con los Centros de Acción Social de la provincia:

6. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

6.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones)

6.2. Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población destinataria)

6.3. Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como responsables, partícipes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

6.4. Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria)

6.5. Factores medioambientales (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)

6.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos)

6.7. Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro).

6.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de las personas que continuarán con la gestión y ejecución del proyecto, responsable del proyecto después de su realización).

7. Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previstos a efectos de controles y evaluaciones

8. Relación de Anexos.

- 1. Material a editar Sí No
- 2. Document. admin. de la Entidad solicitante Sí No
- 3. Documentación administ. del socio local Sí No
- 4. Planos Sí No
- 5. Cartas de apoyo Sí No
- 6. Facturas proforma Sí No
- 7. Convenios Sí No
- 8. Otros

En, a de de

El representante legal,

Fdo.:

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 695/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Bojanka Borissova Nikolova.

Demandantes: Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bojanka Borissova Nikolova contra Juan Carlos Martínez Mar-

tínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 695/2009, se ha acordado citar a Reprifa, S.L. y a su legal representante Antonio García Paredes, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de septiembre de 2009, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reprifa, S.L. y Antonio García Paredes, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 31 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906432/6394. – 56,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 509/09 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 346/09, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de Félix Julián Busto López contra Virgilio Díez Monedero, S.A. y otros, sobre despido, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia. – En Burgos, a 30 de julio de 2009.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido en esta Sala, recurso de suplicación junto con el oficio de remisión procedente del Juzgado de lo Social, de lo que paso a dar cuenta a Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Providencia. – Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Presidente accidental; Ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilustrísimo señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

En Burgos, a 30 de julio de 2009.

Dada cuenta, por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Se señala para votación y fallo el día 9 de septiembre de 2009.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará conforme al art. 452 y siguientes de la L.E. Civil, para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores anteriormente mencionados y firma el Ilustrísimo señor Presidente, ante mí, la Secretario, de lo que doy fe.

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Grupo Abonos y Semillas, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de julio de 2009. – La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200906374/6354. – 80,00

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 506/09 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 384/09, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Begoña Marcos González contra Servicio Auxiliar, Mantenimiento y Organización, S.L., sobre cantidad, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia. – En Burgos, a 30 de julio de 2009.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido en esta Sala, recurso de suplicación junto con el oficio de remisión procedente del Juzgado de lo Social, de lo que paso a dar cuenta a Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Providencia. – Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Presidente accidental; Ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilustrísimo señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

En Burgos, a 30 de julio de 2009.

Dada cuenta, por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Se señala para votación y fallo el día 17 de septiembre de 2009.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará conforme al art. 452 y siguientes de la L.E. Civil, para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores anteriormente mencionados y firma el Ilustrísimo señor Presidente, ante mí, la Secretario, de lo que doy fe.

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Servicio Auxiliar, Mantenimiento y Organización, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de julio de 2009. – La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200906373/6356. – 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.972

Por la Junta Administrativa de Villahernando, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.972, que afecta a una superficie de 364377,61819 has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Villadiego (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser con-

sultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 21 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200906198/6428. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS 09/01

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o

intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27, de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador	Régimen	Razón social/nombre	Población	Acto notificado
091003162128	0521	Clara María Cámara Arciniega	Burgos	Revisión Mutua de Incapacidad Temporal
091013018035	0521	Lunfulescu Iona Gabriel	Burgos	Baja de oficio
090037473630	0521	Carlos Marina Osete	Burgos	Baja de oficio
301026252224	0611	Mustapha Nachit	Hontanas	Inscripción Censo
031045033690	0611	Ahmed Mouhcine	Burgos	Baja Censo
480085365012	0111	José Casero López	Burgos	Anulado alta 30/07/2008 en C.C.C. 09103903977
091014614592	0111	Erol Sali Hamid	Medina de Pomar	Alta en RETA 01/05/2009
091014626518	0111	Iulian Gigi Dragomir	Burgos	Alta en RETA 01/05/2009
301033726072	0611	Mohammed Charef	Burgos	Alta de oficio
09102696531	0111	Francisco Javier Rojo Quijano	Burgos	Alta oficio NAF 090027198603 de 26/07/2008 a 11/11/2008
09101310644	0521	Radoi Doru-Sorin	Burgos	Baja de oficio en RETA el 31/03/2009
091014503852	0611	Eva Shibilova Ivanova	Burgos	Inscripción Censo
091011755015	0611	Vasil Ivailov Ivailov	Burgos	Inscripción Censo
09103435246	0111	Juan Carlos Martínez Martínez	Burgos	Desestimación dev. cuotas 11/2008-091006050203
09103811324	1211	Miguel Revilla Pérez	Burgos	Modificación baja E. Hogar-trab. 091007626855
09103820418	0111	José Luis Cuichan Cabrera	Burgos	Incumplimiento aplazamiento 62/09/09/00001144
09103528307	0111	Aljebra Inversiones, S.L.	Burgos	Incumplimiento aplazamiento 62/09/08/00017988
09100111782	0111	Gelocar, S.L.	Burgos	Incumplimiento aplazamiento 62/09109/00011147
091013323684	0521	Giorgel Livan	Burgos	Baja de oficio RETA 30/04/2009
091006460936	0111	Natan Martín Tobar	Burgos	Anulado alta 12/11/2008 a 22/05/2009 en CCC 09102580030
09102580030	0111	M.ª Concepción Tobar Saiz	Villamayor de Treviño	Anulado alta NAF 091006460936 de 12/11/2008 a 22/05/2009
09103903977	0111	M.ª Concepción Tobar Saiz	Villamayor de Treviño	Anulado alta del NAF 480085365012 de 30/07/2008
09102465650	0111	Arbar Restauración, S.L.	Burgos	Alta oficio NAF 281196036410 de 28/11/2008 a 02/03/2009
090035918701	0521	M.ª Concepción Tobar Saiz	Villamayor de Treviño	Denegado alta RETA de 01/11/2008
091008572405	1221	Venus Vascones Matute	Burgos	Baja de oficio E.H. 30/04/2009
521001229492	0611	Abdenour Chellakh	Burgos	Baja Censo
091007404361	0521	Juan Manuel Silio Gamazo	Burgos	Baja de oficio
091013206375	0521	Adrian Milkov Mihaylov	Burgos	Baja de oficio RETA 31/01/2009
480072994175	0521	Angel González Sánchez	Burgos	Baja de oficio con efectos de 31/10/2008
091012414009	0521	Varga Zsolt	Burgos	Baja de oficio 30/04/2008
09103289140	0111	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Burgos	Anulado periodo NAF 291080591943 de 24-4 a 23-5-07
091011416929	0521	Manuel Ribeiro	Saldaña de Burgos	Baja de oficio RETA 30/04/2009
091010911519	0521	Daniel Leontescu	Burgos	Baja de oficio RETA 30/06/2009
281001024879	0521	Ouahab Lamsayah	Burgos	Baja de oficio RETA 30/09/2007
091010160171	0521	Pedro Jorge Anjo Paulino	San Millán de Juarros	Baja de oficio RETA 30/06/2009
091011130979	0521	Ladislau Puiu	Burgos	Denegado su solicitud de baja RETA de 10/06/2009
091013150502	0521	Constantin Bogatu	Burgos	Baja de oficio RETA 31/05/2009
360074690525	0521	Carlos Alberto Iglesias Peña	San Millán de Juarros	Baja de oficio RETA 30/04/2009
090038323287	0521	Guillermo de la Cuesta Bonilla	Burgos	Alta en RETA 01/06/2009
090036911737	0521	Jesús Angel Gómez Varona	Burgos	Alta en RETA 01/06/2009
090036337215	0521	José Luis Campo García	Burgos	Alta en RETA 01/06/2009
451015116372	0521	Mustapha Ben Ahmed	Burgos	Baja en RETA 31/01/2008
091013310954	0521	Gabriel Cioraxim	Burgos	Baja de oficio RETA 30/04/2009

Identificador	Régimen	Razón social/nombre	Población	Acto notificado
091013429172	0521	Dumitru Toader	Burgos	Baja de oficio RETA 30/04/2009
091010043165	0611	Tihomir Aleksan Angelov	Burgos	Baja Censo REA 31/10/2008
091009952936	0611	Mohammed Chaabi	Burgos	Baja Censo REA 31/10/2008
301037491288	0611	Mhamed Tayeb	Burgos	Baja Censo REA 31/10/2008
261014171546	0611	Verónica Chico Alunda	Burgos	Baja Censo REA 31/10/2008
041042623630	0611	Hakim El Hafid	Burgos	Baja Censo REA 31/10/2008
261013293391	0611	Giuseppe Meloni	Burgos	Baja Censo REA 31/10/2008
091009665370	0611	Tinko Nikoiaev Stoilov	Burgos	Baja Censo REA 31/10/2008

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa

en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos a 29 de julio de 2009. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200906456/6429. – 105,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «El Reverdido» de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos)

D. Angel Arroyo García, con D.N.I. 13.072.699-M, como Presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido», de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General que tendrá lugar el día 28 de agosto de 2009, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Orden del día:

- 1.º – Lectura del Acta de la última Asamblea General.
- 2.º – Presentación de cuentas anuales.
- 3.º – Renovación de cargos.
- 4.º – Cambios y bajas de fincas.
- 5.º – Ruegos y preguntas.

Basconcillos del Tozo, a 1 de agosto de 2009. – El Presidente, Angel Arroyo García.

200906441/6408. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos,

se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de agosto de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200906514/6475. – 135,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102333082	02	09 2009 012369439	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/09 02/09	584,93
09102333082	02	09 2009 012483516	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	03/09 03/09	584,93
09102897096	02	09 2009 012325484	FERNANDEZ PEREZ MARIA VI	CL LA REN	09197	SOTRAGERO	01/09 01/09	154,74
09103035223	02	09 2009 012384795	INMOBILIARIA CASA Y GEST	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/09 02/09	336,48
09103035223	02	09 2009 012498670	INMOBILIARIA CASA Y GEST	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	03/09 03/09	336,48
09103731094	02	09 2009 012524336	PERALTA ABREU MARIA	BD INMACULADA 2	09007	BURGOS	03/09 03/09	510,29
09103774140	02	09 2009 012413491	MUSSY Y MARINA SUMINISTR	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	02/09 02/09	1.379,10
09103910041	02	09 2009 012419454	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL 31	09007	BURGOS	02/09 02/09	388,81
09103910041	02	09 2009 012531208	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL 31	09007	BURGOS	03/09 03/09	388,81
09103910041	02	09 2009 012574755	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL 31	09007	BURGOS	11/08 11/08	376,27
09103910041	02	09 2009 012574957	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL 31	09007	BURGOS	12/08 12/08	376,27

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 4 de agosto de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200906508/6476. – 567,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09100111782	03	09 2009 011114095	GELOCAR, S.L.	AV DE LA PAZ 35	09004	BURGOS	02/09 02/09	5.703,54
09100610829	03	09 2009 010629604	PEDRO MARIA MARTINEZ, S.	CT BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	4.349,99
09101077136	03	09 2009 010632937	FRUTAS CORSANZ, S.A.L.	CL MORATIN 37	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	701,46
09102433924	03	09 2009 010038712	GÓMEZ GÓMEZ IGNACIO	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	245,64
09102452516	03	09 2009 010653145	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	3.618,12
09102553455	03	09 2009 010654761	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	AV SANTANDER 50	09500	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	1.410,77
09102596804	03	09 2009 010655872	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL ARZOBISPO DE CAST	09006	BURGOS	10/08 10/08	1.558,19
09102596804	03	09 2009 010655973	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL ARZOBISPO DE CAST	09006	BURGOS	10/08 11/08	364,49
09102738563	02	09 2009 010593228	ABORATRANS S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	833,37
09102810406	02	09 2009 010660219	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	1.137,74
09102810406	02	09 2009 010760754	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	1.137,74
09102894975	02	09 2009 010762976	ANGELOV IVANOV IVAN	CL ROMANCERO 10	09002	BURGOS	11/08 11/08	887,54
09103094873	02	09 2009 010766212	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	11/08 11/08	478,28
09103186076	04	09 2008 000009034	GARABIETA VIDAUZZAGA J	CL REAL S/N, PB EL R	09514	BARCENA DE P	02/08 02/08	7.501,20
09103250138	04	09 2008 000004283	GONZALEZ PEREDA ROBERTO	AV DEL CID 92	09005	BURGOS	11/07 11/07	7.501,20
09103312984	03	09 2009 010674060	CONSTRUCCIONES RIBEIRO E	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE MONT	10/08 10/08	31.998,62
09103496072	02	09 2009 010680831	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	10/08 10/08	483,38
09103503954	03	09 2009 010126618	GARCIA FERNANDEZ, RAUL	CL AVERROES, 1	09007	BURGOS	10/07 01/08	3.837,46
09103503954	03	09 2009 010126719	GARCIA FERNANDEZ, RAUL	CL AVERROES, 1	09007	BURGOS	10/07 11/07	618,50
09103537300	03	09 2009 010683255	QAMAR ABBAS	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	10/08 10/08	707,90
09103595803	03	09 2009 010686487	ROZAS FRANELI, S.L.	CL EL SOL 33	09390	VILLALMANZO	10/08 10/08	2.033,15
09103662790	02	09 2009 010787935	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	11/08 11/08	239,22
09103707048	03	09 2009 010690733	S.I.; ZAPLANA LLORENTE,	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	386,05
09103737562	03	09 2008 014170226	FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	CL REPUBLICA ARGENTIN	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	570,64
09103746959	03	09 2009 010693056	REAL DIEZ JORGE	CL SAN COSME 7	09002	BURGOS	10/08 10/08	926,39
09103762925	03	09 2009 010693864	VILCABANA SANCHEZ ROSA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	18,62

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103800513	03 09 2009 010695985	DIAZ IGLESIAS CESAR	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	10/08 10/08	2.406,52
09103840121	03 09 2009 010697908	BUENO FAJARDO YUBERKIS J	PZ EL GRECO 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	742,93
09103865177	02 09 2009 010798544	LLORENTE JORGE VICTORINO	CL HUERTOS 14	09314	BOADA DE ROA	11/08 11/08	665,64
09103951265	03 09 2009 010704978	SUBHANI SARFRAZ	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	3.089,69

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011009182627	03 09 2009 010248169	ONUFREICIUC SIMONA	CL SAN GIL 1	09003	BURGOS	10/08 10/08	293,22
020031666919	03 09 2009 010999517	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
031060651502	03 09 2009 010999719	RAMOS FIALHO FRANCISCO J	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	12/08 12/08	293,22
090024301030	03 09 2009 010904941	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	12/08 12/08	293,22
090026365918	03 09 2009 010907062	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	12/08 12/08	8,54
090026665911	03 09 2009 010907163	MONTES SAIZ MANUEL	LG CTRA. MADRID-IRUN	09192	BURGOS	12/08 12/08	293,22
090026838487	03 09 2009 010347492	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
090029568534	03 09 2009 010405692	GOMEZ ESPINOSA MAURILLO	CL EULOGIO RUIZ CASA	09340	LERMA	11/08 11/08	293,22
090031397386	03 09 2009 010259990	PEREZ GUTIERREZ EMILIANO	CL HORNILLOS 19	09001	BURGOS	10/08 10/08	293,22
090033003849	03 09 2009 011061858	BONILLA DOMINGUEZ ROSARI	AV BURGOS 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
090033116209	03 09 2009 010914237	BENEITE DIEZ MARIO JULIA	CL BARRIO GIMENO 7	09001	BURGOS	12/08 12/08	293,22
090034676289	03 09 2009 010263024	CARAZO ORTEGO CECILIO	MN FUENCIVIL	09129	FUENCIVIL	11/08 11/08	293,22
090035183218	03 09 2009 010263428	GARCIA HERBOSA ONESIMO	AV REYES CATORCICOS 2	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
090035481591	03 09 2009 011005880	JUEZ VARGA DOROTEA	CL RECOLETAS 2	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
090036257692	03 09 2009 010264539	ASURMENDI FERNANDEZ GONZ	CL BERNARDINO OBREGO	09001	BURGOS	11/08 11/08	293,22
090036432696	03 09 2009 010411150	ALONSO ALONSO RUBEN MARI	CL SAN ANTONIO 4	09347	RETUERTA	11/08 11/08	319,69
090036537376	03 09 2009 010918883	VAZQUEZ COB JESUS CARLOS	CL SAN FRANCISCO 161	09005	BURGOS	12/08 12/08	293,22
090037371071	03 09 2009 010353455	RODRIGUEZ PLATON RAUL	CL CAMINO DE ANDUVA	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
090039288843	03 09 2009 010946553	DIEZ BLANCO JOSE ALBERTO	CL ARZOBISPO DE CAST	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
090040219538	03 09 2009 011011439	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MA	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
090040357055	03 09 2009 010928785	CASCAO PINHEIRO FERNANDO	CL SANTA DOROTEA 23	09001	BURGOS	12/08 12/08	293,22
090040860950	03 09 2009 010357802	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
090041669080	03 09 2009 010278683	HERRANZ PEREZ ALEJANDRO	CL MEXICO 39	09001	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091000511604	03 09 2009 011013661	PEREZ ZORRILLA MARIA NJR	AV JUAN CARLOS I	09550	VILLARCAYO	12/08 12/08	293,22
091000868076	03 09 2009 010280303	MONDRAGON CARCEDO SERGIO	CL QUINTANILLA 18	09194	AUSINES, LOS	11/08 11/08	293,22
091002545368	03 09 2009 011015883	HERRAN TORRES RUBEN	CL CIUDAD DE VIERZON	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	304,98
091003201433	03 09 2009 010941418	GARCIA PEREZ ROSA EVA	PN DE SAN ISIDRO 4	09001	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091003722809	03 09 2009 010287979	SEDANO DE LA FUENTE BORJ	CL GENERAL MOLA 24	09002	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091004268837	03 09 2009 010289393	DIAZ GARCIA DIEGO	CL SANTAMARIA 1	09120	VILLADIEGO	11/08 11/08	293,22
091004547410	03 09 2009 011016893	SILVA REIS MARIA ROSANE	CL VITORIA, 49	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
091004776368	03 09 2009 010363256	ORTIZ VENTURA DAVID	CL SAN LLORENTE 8	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
091005687259	03 09 2009 010946468	BELMONTE AMADOR ANA	PZ DOS DE MAYO 1	09006	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091006024537	03 09 2009 010364165	ALVES MATOS RICARDO JORG	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	566,92
091006108908	03 09 2009 010947074	ALONSO LOPEZ DAVID	CL HUERTO DEL REY 10	09003	BURGOS	12/08 12/08	306,82
091006567434	03 09 2009 010948084	BLODGEN MARTIN	CL FRANCISCO ENCINAS	09001	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091006653623	03 09 2009 010948791	AYACHINE FODIL	CL CRUCERO SAN JULIA	09002	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091006953717	03 09 2009 010294851	ARENAS GRAJALES MARIA ST	CL NAVARRETE 3	09001	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091006979278	03 09 2009 010295053	SIMUT BENIAMIN CORNE	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	11/08 11/08	366,01
091008316969	03 09 2009 011076208	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
091008530066	03 09 2009 011020129	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
091008904831	03 09 2009 010299905	VIDICAN ADRIAN	CL POLVORIN DE LAS R	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091008928069	03 09 2009 010954855	RATOIU GABI ARGENTIN	BD INMACULADA D-5 38	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091009183101	03 09 2009 011021341	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CL MAYOR 1	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091009264034	03 09 2009 010302127	ILIE ION DECEBAL	CL LA CATEDRA 10	09003	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091009264034	03 09 2009 010302228	ILIE ION DECEBAL	CL LA CATEDRA 10	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091009355273	03 09 2009 011021543	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
091009910803	03 09 2009 011022553	IENASEL MARIA	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	294,97
091010511290	03 09 2009 011023765	TEIXEIRA MORAIS JOSE EDU	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	12/08 12/08	293,22
091010842811	03 09 2009 010371239	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	302,04
091011066012	03 09 2009 011024977	NICULA TIBERIU	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
091011128757	03 09 2009 010372047	MARCU SILVIU	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	11/08 11/08	293,22
091011550305	03 09 2009 010961222	SPIRIDON MARINEL	CL BARRIO GIMENO 9	09001	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091011832110	03 09 2009 011026593	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	CL EL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE MONT	12/08 12/08	363,83
091012376320	03 09 2009 010373562	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	363,83
091012418655	03 09 2009 011027405	SEVDALINOV ASENOV SAMIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
091012433712	03 09 2009 011027607	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
091012489686	03 09 2009 011028011	ZHIVKOV STOYANOV IVELIN	CL BILBAO 38	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091012504642	03 09 2009 011028213	SLAVOV ALEKOV TODOR	CT MIRANDA 42	09210	QUINTANA MARTIN	12/08 12/08	293,22
091012507066	03 09 2009 011028415	LINGURAR SORIN	CL ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
091012520305	03 09 2009 010375481	ILIA IOAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
091012590023	03 09 2009 011080955	HRISTOV DIMITROV DIMITAR	CL CONSISTORIO 3	09614	BARBADILLO PEZ	12/08 12/08	293,22
091012596083	03 09 2009 011029526	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
091012621951	03 09 2009 011029627	NICOLAE FLORIN	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
091012718648	03 09 2009 010312837	DOBRAI CSABA	CL CATEDRA 10	09001	BURGOS	11/08 11/08	294,97
091012729459	03 09 2009 011030132	MUSTAFA SALIM SHABAN	APARTADO CORREOS: 25	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091012729459	03 09 2009 011030233	MUSTAFA SALIM SHABAN	APARTADO CORREOS: 25	09550	VILLARCAYO	12/08 12/08	293,22
091012732085	03 09 2009 011081056	KIRILOV POPOV GEORGI	CL SIMON DE COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
091012746334	03 09 2009 011030334	MITEV DANCHO ALEKSAN	UR EL PINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
091012796854	03 09 2009 011030637	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	363,83

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091012814234	03 09 2009 011030738	SAMINTA GABRIEL	CL SANTA MARIA 7	09580	VILLASANA DE MENA	12/08 12/08	293,22
091012892238	03 09 2009 011031647	TROFIN IOAN CRISTIAN	AV REYES CATOLICOS 1	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08	293,22
091013001867	03 09 2009 011032657	CUTUS FLORIN CIPRIAN	CL LA RIBERA 4	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08	93,66
091013007931	03 09 2009 011032859	RAFI DZHEVAT SYULEYM	CL VALLADOLID 28	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	308,39
091013012577	03 09 2009 010968801	KIRYAKOV NEDKO ANGEL	CL ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091013018035	03 09 2009 010969003	LUNGULESCU ION GABRI	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091013019348	03 09 2009 010380333	BALINT FABIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
091013101695	03 09 2009 011033970	STOEV NENCHO STEFCHO	CL ENCARTACIONES 6	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	363,83
091013323583	03 09 2009 010972639	GRECU GHEORGHE GABRI	CL SANTA CLARA 42	09002	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091013323684	03 09 2009 010972740	LIVAN GIORGEL	CL PRADOLUENGO 1	09001	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091013372891	03 09 2009 011035687	COVACI LUCIAN SILVES	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
091013480100	03 09 2009 011037206	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091013485756	03 09 2009 011082470	PETROV TARALANSKI TSVETL	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
091013486261	03 09 2009 011082571	TSOLOVA DANOVA SNEZHANA	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
091013550727	03 09 2009 010974760	PLUGARIU FLORIN DORI	BD INMACULADA 34	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091013553252	03 09 2009 011037408	BORISOV STEFAN KIRIL	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
091013553454	03 09 2009 011037610	ALEKSANDROV NICOLAY	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
091013628428	03 09 2009 011038115	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091013628731	03 09 2009 011038216	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091013631660	03 09 2009 011083884	PATRU ION	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	308,39
091013651969	03 09 2009 011038418	NAYDENOV ANDREY TODO	CL ROYADA 11	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091013652979	03 09 2009 011038620	ANGELOV ASEN IVANOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
091013682584	03 09 2009 010322234	MITACHE CATALIN	CL POLVORIN DE LAS R	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091013726741	03 09 2009 010323042	VASILEV CANCHO YORDA	CL SANTO TORIBIO 15	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091013734421	03 09 2009 010323143	LIPAN CRISTIAN GEORG	CL BENEDICTINAS DE S	09003	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091013734421	03 09 2009 010323244	LIPAN CRISTIAN GEORG	CL BENEDICTINAS DE S	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
200036052137	03 09 2009 010978400	GARCIA RIANO NICANOR	CL SANTIAGO 60	09007	BURGOS	12/08 12/08	447,26
201025380604	03 09 2009 010327082	GREJUC FLORIN	CL TRASCASA 45	09195	VILLAGONZALO	11/08 11/08	293,22
250036620991	03 09 2009 010327890	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	11/08 11/08	293,22
280386292386	03 09 2009 010983349	GOZALO MARTINEZ FRANCISC	CL SAN ROQUE 20	09239	CAVIA	12/08 12/08	293,22
281149016769	03 09 2008 013204064	GOMES MARTA	CT VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA	06/08 06/08	293,22
281149016769	03 09 2009 010331833	GOMES MARTA	CT VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA	11/08 11/08	293,22
281207036008	03 09 2009 011087524	DA COSTA MARCO FAUST	AV BURGO DE OSMÁ 24	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
330108097590	03 09 2009 010987187	ALAS RUBIO GONZALO	CL MANUEL ALTOLAGUIR	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
340019032775	03 09 2009 010988096	IGLESIAS BERRIO MANUEL	CL RIO VIEJO 17	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
361042152848	03 09 2009 011046603	VLADU ION	AV DE LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
361042156080	03 09 2009 011046704	TRULEA ION	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
361042156282	03 09 2009 011046906	BANU MARIUS	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
391015812953	03 09 2009 010336681	ALONSO AZPIAZU ANGEL	CL DIEGO LAINEZ 12	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
470028158372	03 09 2009 010992241	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	12/08 12/08	1.102,98
470040742508	03 09 2009 010992746	IGLESIAS MARTIN JOSE JUA	CL SANTA MARIA 2	09143	COVANERA	12/08 12/08	293,22
471011623835	03 09 2009 011048421	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22
471015943062	03 09 2009 011048522	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	299,06
480071693365	03 09 2009 011050037	PALACIOS GARCIA JOSE LUI	CL EL RINCON 6	09211	MONTEJO DE C	12/08 12/08	293,22
480080682639	03 09 2009 011050542	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LA PENILLA 6	09540	TRESPADERNE	12/08 12/08	293,22
481004756118	03 09 2009 011053168	FERNANDEZ BILBAO ALICIA	CL JEREA 19	09549	CADIÑANOS	12/08 12/08	293,22
481007553253	03 09 2009 011053673	LAGO ALVAREZ SONIA	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	12/08 12/08	293,22
481035461567	03 09 2009 011054784	URSU DORU	PZ DEL MERCADO 19	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
481043609163	03 09 2009 011055491	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	12/08 12/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011007793810	03 09 2009 010169357	CORREIA SIMOES JOAQUIM M	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	96,59
011009197579	03 09 2009 010144907	CARPACI RENDO	CL SAN GIL 1	09003	BURGOS	10/08 10/08	48,29
011010352990	03 09 2009 010834213	BELABES MOHAMMED	CL REAL AQUEENDE 39	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	96,59
041035117850	03 09 2009 010855128	LACH HAB YOUSSEF	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIR	11/08 11/08	96,59
041037291054	03 09 2009 010146018	ZERDOUG JAWAD	CL SAN LORENZO 18	09003	BURGOS	10/08 10/08	22,54
041038659764	03 09 2009 010818954	YAW KYERE ALEX	CT POZA 10	09007	BURGOS	11/08 11/08	96,59
041039436067	03 09 2009 010856239	BOUKDIR DRISS	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	45,07
090013611832	03 09 2007 015788329	HERRERO PEREZ JUAN MIGUE	CL NORTE 30	09347	QUINTANILLA	06/05 06/05	152,84
091002758667	03 09 2009 010837647	GARCIA CRUZ LUIS ANTONIO	MN SAN MARTIN DE LOS	09511	SAN MARTIN D	11/08 11/08	96,59
091004989465	03 09 2009 010175017	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	35,41
091007088608	03 09 2009 010821378	AYACHINE ABDELJALLI	CL CRUCERO SAN JULIA	09002	BURGOS	11/08 11/08	80,48
091007169137	03 09 2009 010176128	GABARRI JIMENEZ MERCEDES	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	35,41
091010152794	03 09 2009 010864222	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	96,59
091010563834	03 09 2009 010823402	IMRAN QAISAR	CL VITORIA 253	09007	BURGOS	11/08 11/08	96,59
091010703371	03 09 2009 010841788	IORGU LUCICA	BO SAN PEDRO 43	09510	QUINCOCES DE	11/08 11/08	51,52
091010907778	03 09 2009 010866949	DOS SANTOS MARQUES ANTON	CL GENERAL MOLA 12	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	67,61
091011085917	03 09 2009 010868060	PINTO DA SILVA RUI MIGUE	CL MESON 2	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	67,61
091011239194	03 09 2009 010842701	DE JESUS FRUTUOSO SERAFI	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	11/08 11/08	96,59
091011423801	03 09 2009 010868868	TETEREA DENIS	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	96,59
091011702471	03 09 2009 010824109	MARINOV EMIL SHISHMA	CL GENERAL MOLA 1	09100	MELGAR DE FERNA	11/08 11/08	96,59
091012282451	03 09 2009 010871191	DOS ANJOS PINTO DOMINGOS	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	96,59
091012354593	03 09 2009 010824816	POPESCU GEORGETA AUR	CT BURGO LEON, KM 0	09197	VILLALBILLA	11/08 11/08	12,88
091012565670	03 09 2009 010871902	TEIXEIRA CARLAO MARIO AU	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	09/08 09/08	45,07
091013051478	03 09 2009 010874427	CORIA JAVIER ARIEL	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	96,59

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091013201325	03 09 2009 010874831	EL MIR M HAMMED	CL SANTA MARGARITA 5	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	96,59
091013239923	03 09 2009 010875134	MANAIA ROGERIO SANTOS	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	96,59
091013271851	03 09 2009 010875538	EL FATIHI ABDELAZIZ	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	11/08 11/08	96,59
091013365720	03 09 2009 010826028	FAKIR AZIZ	CL REAL S/N.	09126	BASCONCILLOS	11/08 11/08	96,59
091013425334	03 09 2009 010876851	SOARES DA SILVA NUNO MAN	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	96,59
091013493032	03 09 2009 010877154	DIAS MARTINS JOAQUIM	CL MESON 22	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	96,59
211026693219	03 09 2009 010158546	MARSZALEK EDYTA TERE	CL POLVORIN 9	09003	BURGOS	10/08 10/08	54,73
221009287258	03 09 2009 010881905	SANDU VIOREL FLORICA	PZ DEL GREGO 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	22,54
221009287359	03 09 2009 010882006	SANDU MIRELA	PZ DEL GREGO 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	22,54
221009583312	03 09 2009 010882107	MILKOV ALEKSIEV ALEKSI	CL BAJADA (SEV. AGRIC	09314	GUZMAN	11/08 11/08	96,59
271004665934	03 09 2009 010884329	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	11/08 11/08	96,59
281144157372	03 09 2009 010188959	MICU NARCISA COSMINA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	61,18
290064130713	03 09 2009 010189363	ENRIQUEZ MILLAN JOSE	CL CALIFORNIAS 135	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	96,59
301012695866	03 09 2009 010885339	RSSIFI EL JILALI	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	11/08 11/08	28,98
301043377875	03 09 2009 010850377	ALLOUCHI MOHA	LG CILLERUELO DE BEZ	09572	CILLERUELO D	11/08 11/08	96,59
301043807911	03 09 2009 010885945	KHALID HALABI	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	96,59
301053160327	03 09 2009 010850781	MAJJAD MBAREK	CL GRUPO RENFE 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	96,59
311010931056	03 09 2009 010191282	DA SILVA TEIXEIRA NELSON	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	70,82
371011450110	03 09 2009 010886753	DOS SANTOS PINTO CARLOS	CL DEL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	11/08 11/08	96,59
401004214666	03 09 2009 010887460	KALCHEVA DIMITROVA DANIE	CL LOS INFANTES 27	09600	SALAS DE LOS	11/08 11/08	96,59
401005254990	03 09 2009 010887965	HRISTOV RADEV KOLYU	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	11/08 11/08	96,59
441004454977	03 09 2009 010889379	ZIANE ABDELLAH	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIR	11/08 11/08	54,73
470025551904	03 09 2009 010831987	MEDINA RODRIGUEZ ANGEL L	CL MANUEL ALTOLAGUIR	09007	BURGOS	10/08 10/08	51,52
471000059011	03 09 2009 010192595	FERNANDES FRANCISCO	CL CID 12	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	57,95

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09100643363	03 09 2009 010814409	LOPEZ RUIZ MIGUEL	CL DEL AGUA 2	09530	OÑA	11/08 11/08	185,62
09102379461	03 09 2009 010141772	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	185,62
09103933885	03 09 2009 010140661	OIARTZABAL UNANUE IMANOL	CT VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA	10/08 10/08	185,62
091013092100	03 09 2009 010808850	DE LA ROSA MENDOZA DAVID	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	11/08 11/08	185,62
281181807520	03 09 2009 010809456	MATURANA CORDOBA DIANA M	CL EMILIO PRADOS 2	09007	BURGOS	11/08 11/08	185,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200906509/6477. – 78,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010024045467	SALAZAR PEÑA ROBERTO	CL DOROÑO-2 40	09215	DOROÑO	03 01 2009 010806142	12/08 12/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Cáceres***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, M.^a Jesús Sánchez García.

200906510/6478. – 81,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 361027206562	HIDALGO MARTINEZ JORGE	CL LUIS ALBERDI 11	09007	BURGOS	03 10 2009 011323489	12/08 12/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Olano Goenaga.

200906512/6480. – 75,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091012507470	OVIDIU LAD	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 20 2009 011351935	12/08 12/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Castellón***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

200906511/6479. – 87,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121011104962	MARCO ORTUZAR CARLOS ALB	CL SAN TIRSO 6	09556	CIGÜENZA	03 12 2009 012577083	12/08 12/08	293,22

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 091008368907	SALMI MOHAMMED YASSI	CL JESUS MARIA ORDOÑ	09004	BURGOS	03 12 2009 012172212	11/08 11/08	96,59
-----------------	----------------------	----------------------	-------	--------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Segovia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en

el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200906513/6481. – 75,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 40 2009 010506521	11/08 11/08	96,59

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.866.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 20 kV., con origen en apoyo actual n.º 19.421 de paso a subterráneo en la línea Berlangas de la subestación Fuentecén y final en nuevo centro de seccionamiento, de 300 m. de longitud, conductor HEPRZ1 13/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento con dos celdas de línea y celda de protección para el futuro.

– Centro de transformación que se alojará en el mismo edificio prefabricado de hormigón.

– Línea subterránea de media tensión a 20 kV., con origen en centro de seccionamiento y final en empalmes a realizar en la línea subterránea Berlangas de la subestación Fuentecén, de 85 m. de longitud, conductor HEPRZ1 13/20 kV. de 150 mm.² de sección, para electrificación de las nuevas instalaciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, en Roa.

Presupuesto: 12.429,70 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905690/6505. – 116,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.871.

Características:

– Línea subterránea a 20 kV., con origen en apoyo n.º 19.747 de la línea Cereceda, de la subestación transformadora Trespaderne y final en celda de línea del centro de seccionamiento propiedad de la Excma. Diputación Provincial, en la derivación al centro de transformación existente, Residencia Oña, de 32 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de seccionamiento y transformación para residencia de mayores en Oña.

Presupuesto: 3.748,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906015/6508. – 104,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/27.826.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de mayo de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de junio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 17 de junio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan

determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión, línea 10 fábrica moneda, con origen en celda actual de la subestación transformadora Burgos y final en celda nueva del centro de seccionamiento, fábrica moneda, de 240 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 400) mm.² de aluminio.

– Línea subterránea de media tensión, línea 23 ctra. Valladolid, con origen en celda libre existente del centro de transformación camino Villalónqujar y final en celda nueva del centro de seccionamiento, fábrica moneda, de 340 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de aluminio.

– Centro de seccionamiento, fábrica moneda, con 2 celdas de línea y una celda de protección.

– Desguace de la actual salida de la actual línea fábrica moneda en el interior de la subestación transformadora Burgos, consistente en 130 m. de cable subterráneo en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Direc-

tor General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905931/6507. – 240,00

Ayuntamiento de Villahoz

Por don Francisco Javier González Álvarez, se ha solicitado licencia ambiental para instalación fotovoltaica en cubierta de 150 KW, sobre una nave agrícola situada en la Ctra. Arcos de la Llana-Villahoz, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don José María del Pozo Bastardo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de veinte días durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200906288/6510. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Hontoria de Valdearados», lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CA-S/2-09.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Hontoria de Valdearados».

c) Boletín o Diario Oficial y perfil del contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 100, de fecha 29 de mayo de 2009 y perfil del contratante: www.hontoriadevaldearados.es, fecha 29 de mayo de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato:* 34.413,45 euros y 5.506,15 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 24 de julio de 2009.
- b) Contratista: Andrés Marcos Arquitectos, S.L.P.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.512,93 euros y 4.082,07 euros de IVA.

En Hontoria de Valdearados, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200906330/6532. – 68,00

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de marzo, el proyecto de construcción de edificio de usos múltiples en Grijalba, redactado por el Arquitecto don José Angel López Reguera, colegiado número 2.172, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con veinticinco céntimos (177.685,25 euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Grijalba, a 4 de agosto de 2009. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200906561/6519. – 68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2009 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde Mogina, a 6 de agosto de 2009. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200906574/6522. – 68,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2009 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Balbases, a 7 de agosto de 2009. – El Alcalde, P.A. (ilegible).

200906575/6523. – 68,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 03-2009 del ejercicio de 2009

El expediente 03-2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2009, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de agosto de 2009,

en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	24.235,68
Total aumentos		37.235,68

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	37.235,68
Total aumentos		37.235,68

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171, en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 6 de agosto de 2009. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200906559/6525. – 68,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Concejo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de mayo de 2009, ha adoptado el acuerdo de adjudicación provisional del contrato de coto de caza.

1.º – *Aprobación del pliego de condiciones*: Acuerdo de 22 de abril de 2009.

2.º – *Publicación del pliego de condiciones*: «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de mayo de 2009.

3.º – *Apertura de sobres con oferta y adjudicación provisional*: Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2009. Con fecha 2 de julio de 2009, se ejerce derecho de tanteo.

4.º – *Adjudicatario provisional*: Don Ananías Rodríguez Manjón, 13083177-H, calle Francia, n.º 3-3, 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

5.º – *Precio de adjudicación*: 12.000,00 euros, por temporada cinegética.

En La Sequera de Haza, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200906227/6524. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio. Expediente 437/09.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle

de Mena, en Gijano de Mena y promovido por don Eugenio López Setién, referente a modificación de perímetro urbano en el ámbito de Gijano-Nocedal.

Este proyecto se somete a información pública durante el plazo de dos meses, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», en la web municipal y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante el mismo periodo de tiempo, en horario de oficina, de 10.00 a 14.00 horas, y en la página web municipal: www.valledemena.es

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Villasana de Mena, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200906165/6526. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Don Carlos Cantero Manso, con D.N.I. 13159378C, en representación de la Sociedad Cooperativa «Los Tres Pilonos», con C.I.F. F09436718, solicita licencia ambiental y urbanística para el proyecto de «Traslado de explotación ovina en Santa María del Campo». Las instalaciones se ubicarán en la parcela 1.622 del polígono 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el art. 306 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Santa María del Campo, a 3 de agosto de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200906418/6562. – 68,00

Entidad Local Menor de La Aguilera

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2009, se aprobó inicialmente el expediente 01/09 de modificación de créditos dentro del presupuesto general para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

La Aguilera, a 4 de agosto de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Luciano Burgos Heredero.

200906573/6521. – 68,00

Junta Vecinal de Ubierna

La Junta Vecinal de Ubierna, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que van a regir la adjudicación del uso privativo para su explotación como cafetería de las dependencias situadas en la planta baja del edificio sito en la plaza Conde Diego Porcelos, s/n., calificado como bien de dominio público, mediante la modalidad de concesión administrativa.

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Ubierna.

Organo de contratación: Junta Vecinal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Concesión demanial de las dependencias situadas en la planta baja del edificio sito en la Plaza Conde Diego Porcelos, s/n., para su explotación como cafetería.

b) Lugar: Ubierna.

c) Plazo de la concesión: Cinco años.

3. – *Procedimiento y tramitación:*

a) Procedimiento abierto.

b) Tramitación ordinaria.

4. – *Canon de explotación:* 400,00 euros/mes, al alza.

5. – *Garantía provisional:* 720,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:* Secretaría de la Junta Vecinal de Ubierna.

Domicilio: Calle Carrebarriuso, 39.

Localidad y código postal: Sotopalacios 09140.

Teléfono: 947 44 10 85.

Horario de atención al público: Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del concesionario:* Solvencia: Según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que figura en el pliego.

c) Lugar de presentación: El señalado en el punto 6 para la obtención de documentación e información; directamente o por cualquier medio de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. – *Apertura de ofertas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, n.º 39, a las 14.30 horas, del tercer día hábil contado desde el siguiente a la conclusión del plazo de presentación de las proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Ubierna, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Rubén Pérez Arribas.

200906077/6509. – 152,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm